

ANÁLISIS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE OTRO SI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO TC-DC-002-2023 POR MEDIO DEL CUAL SE CONTRATA LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERITAJE, PARA LA VALORACIÓN TECNOLÓGICA Y DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL REMANENTE A EQUIPOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE, EN REVERSIÓN Y RESTITUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN TC-LPN-005-2010.

TRANSCARIBE S.A., dando cumplimiento a lo establecido en Resolución Nro.137 de 2015 por medio de la cual se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A., presenta a continuación, el presente ANALISIS, para adicionar en valor y prorrogar el plazo al contrato directo, SUSCRITO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y LA SOCIEDAD FASECOL S.A.S. CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERITAJE, PARA LA VALORACIÓN TECNOLÓGICA Y DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL REMANENTE A EQUIPOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE, EN REVERSIÓN Y RESTITUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN TC-LPN-005-2010.

1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Las Partes suscribieron CONTRATO TC-DC-002-2023 CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE PERITAJE, PARA LA VALORACIÓN TECNOLÓGICA Y DETERMINACIÓN DE LA VIDA ÚTIL REMANENTE A EQUIPOS DE PROPIEDAD DE TRANSCARIBE, EN REVERSIÓN Y RESTITUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN TC-LPN-005-2010, el día 7 de noviembre de 2023, con las siguientes características:

PLAZO: un (01) mes y quince (15) días contados a partir del acta de inicio.

VALOR: DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 234.699.088) IVA INCLUIDO.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO: 17 de noviembre de 2023

ALCANCE DEL CONTRATO: Prestar los siguientes servicios:

- Realizar el peritaje técnico, para la valoración tecnológica y determinación de la vida útil remanente a equipos.
- El contratista debe contar con la asistencia de expertos idóneos, objeto del proceso contractual, dichos expertos deben estar debidamente acreditados.
- El contratista deberá levantar un acta preliminar la cual debe contener lo siguiente:
 - Una constancia fotográfica de cada componente o parte de los equipos inspeccionados que presente alguna novedad.
 - Una descripción detallada del estado de cada equipo objeto de peritaje.

Una descripción de las conclusiones y hallazgos generales sobre el estado y condiciones y operativas del equipo.

- El contratista deberá entregar junto al peritaje preliminar para ser objeto de análisis lo siguiente:
 - Lista de chequeo por unidad.
 - Informe detallado de hallazgos por cada equipo.
 - Resumen ejecutivo de novedades por equipos.
 - Estimación de costos (cotización), repuestos, cantidades e imprevistos para la puesta a punto de cada equipo, debe incluir mano de obra.
 - Demás recomendaciones que el perito entienda como pertinentes.
- El contratista deberá trasladar el análisis o acta preliminar por equipo evaluado a Transcaribe para que junto al concesionario interesado en la operación, deba realizar observaciones, solicitud de información adicional, aclaraciones y/o precisiones al mismo.
- Emitir luego de las observaciones al acta preliminar realizadas por TRANSCARIBE y el concesionario, en el término de quince (15) días hábiles el análisis o acta definitiva por equipo, el cual debe contener entre otras:
 - Estado actual del equipo.
 - Las demás obligaciones que se derivan de la eficiente ejecución del contrato de peritaje.

EL peritaje definitivo, contentivo en acta quedara en firme al día siguiente de su expedición.

- Realizar la ejecución del contrato de peritaje de acuerdo con las descripciones técnicas detallada en todos los documentos soporte del proceso contractual y acorde a los anexos de los acuerdos conciliatorios suscritos entre Transcaribe S.A. y el Concesionario, teniendo como derrotero que el fin de la contratación es tener certeza sobre el estado actual de los equipos y las reparaciones e intervenciones que requieren para la normal operación , la valoración tecnológica y determinación de la vida útil remanente a equipos de propiedad de Transcaribe.
- Ejecutar el contrato de peritaje en los espacios destinados para tal fin incluyendo estos las áreas entregadas en concesión a COLCARD, de acuerdo a la disponibilidad de vehículos, en el caso de peritaje de equipos a bordo. Para

dar cumplimiento a esta obligación TRANSCARIBE S.A. gestionará con los concesionarios SOTRAMAC, TRANSAMBIENTAL y COLCARD, y con el contratista CARTAGENA COMPLEMENTARIA Y SOCIAL DE INDIAS los permisos para el acceso a los vehículos e infraestructura física necesaria para realizar el peritaje.

- Informar o TRANSCARIBE S.A., oportuna, detallada y permanentemente sobre el desarrollo de las actividades en la ejecución de los servicios contratados.
- Atender las consultas que realice TRANSCARIBE S.A. en relación con la ejecución de los trabajos y entregar los documentos soporte que correspondan.
- Adquirir por su cuenta y riesgo los equipos y herramientas manuales necesarias para la ejecución de los servicios contratados.
- Entregar o TRANSCARIBE S.A. la totalidad de la información que requiera para la adecuada supervisión, control, ejecución y verificación del cumplimiento del contrato y de la calidad de los servicios.
- Diligenciar los campos que se obtengan en el proceso de peritaje en el formato de Excel "Archivo Plano" Anexo 2 a este contrato, que será cargado en el software administrativo, contable y financiero de la entidad JSP7. Todos los demás campos necesarios y que no son producto del peritaje serán completados por TRANSCARIBE S.A.
- Contratar con sujeción a las modalidades y condiciones previstas en el régimen laboral vigente, el personal de su estructura organizacional y del personal vinculado directa o indirectamente para efectos del cumplimiento de la presente contratación de peritaje de peritaje, para la valoración tecnológica y determinación de la vida útil remanente a equipos de propiedad de Transcaribe, En reversión y restitución del contrato de concesión TC-LPN-005-2010.
- Dar soporte a TRANSCARIBE S.A. en caso de que los receptores de los equipos peritados formulen reclamaciones con posterioridad a la firmeza del peritaje,

asociadas a supuestos ítems o labores no previstos / no identificados en el marco de dicho peritaje.

- Cumplir con las obligaciones de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en relación con los trabajadores vinculados para la ejecución del presente Contrato.
- El contratista deberá ampliar el peritaje definitivo, en el evento en el que lo requiera cualquier autoridad judicial, entre otras, un Tribunal de Arbitramento.

ALCANCE DEL CONTRATO

2. ASPECTOS LEGALES

El proceso de contratación de acuerdo con su finalidad y uso debe ser llevado a cabo a partir de la Resolución Nro.137 de 2015 por medio de la cual se adopta Manual de Contratación de Transcaribe S.A. en su Rol Operador.

El numeral 6 del capítulo disposiciones generales de las etapas contractuales, de este manual, establece:

“Modificaciones contractuales. Los contratos pueden ser objeto de modificaciones en el marco del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Para el efecto, toda modificación (suspensión, aclaración, adición, prórroga o ampliación del plazo de ejecución contractual, entre otras), deberá realizarse por mutuo acuerdo entre las partes, durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación escrita del supervisor o interventor del Contrato.

Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades surtidas en relación con el acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, prórroga o ampliación de plazo. Toda modificación a los contratos que suscriba TRANSCARIBE S.A. podrá denominarse indistintamente ‘otrosí’ y deberá atender a los principios previstos en el presente Manual.”

Exponiendo en numeral 6.1. sobre la adición de los contratos lo siguiente:

“Modificación al contrato en ejecución, que implica que el valor inicialmente pactado debe ser aumentado para poder ejecutar plenamente el objeto contractual.

Este mayor valor del contrato debe contar con su respectivo certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y el correspondiente registro presupuestal (RP) por lo que se hace necesario que el supervisor o interventor solicite a TRANSCARIBE S.A. iniciar el trámite con el fin de protocolizar la adición oportunamente.

La adición, deberá estar plenamente justificada y las pólizas que amparan los contratos deberán ajustarse a las nuevas condiciones del contrato.

El límite de la adición de los contratos estará determinado por el análisis que haga la entidad al momento de revisar el estado de ejecución de las obligaciones pactadas."

Por otra parte, el numeral 6.2. referente a las prórrogas de los contratos menciona que:

"Consiste en modificaciones que se realizan al plazo de ejecución. Transcaribe S.A. deberá ejercer constante vigilancia sobre el contrato, por medio del supervisor o interventor, para verificar que este se ejecute dentro del término previsto inicialmente, y en caso de que su terminación se haga imposible dentro de este término inicial, deberá suscribir por escrito una prórroga una vez se determine que con ello se logrará el cumplimiento de los propósitos perseguidos con la suscripción del contrato"

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD Y SU JUSTIFICACIÓN

Atendiendo al proceso de transición derivado de la terminación bilateral y por mutuo acuerdo del contrato TC-LPN-005-2010 entre TRANSCARIBE S.A. y el consorcio COLCARD, proceso que al día de hoy no ha sido culminado, ofrece dificultades en la ejecución del contrato de peritaje de equipos.

En este sentido, desde TRANSCARIBE S.A. se han circulado oficios solicitando información requerida para la ejecución del presente contrato, los cuales se relacionan a continuación:

- Oficios TC-DO-07.01-1071-23 y TC-DO-07.01-1201-23: se solicita información de activos relativos a factura de compra emitida por vendedor, hoja de vida del activo (componente contable y de mantenimiento), plan de mantenimiento ejecutado, licenciamiento, garantía y contrato soporte vigente.
- Oficio TC-DO-07.01-1405-23: reiteración de solicitud de información de faltantes activos de los oficios del punto anterior.

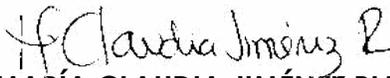
- Oficio TC-DO-07.01-1411-23: solicitud de información sobre presentación y entrega de esquema operacional actual relativo a protocolos de operación, operación de taquillas, soporte técnico, mesa de ayuda, administrativo orientado a la operación, centro de atención al usuario, recolección y transporte de dinero e información documental entrega de activos documentales (personalización de tarjetas).
- Oficio TC- DO-07.01-1453-23: solicitud de entrega de protocolos de comunicaciones, información de credenciales de acceso al sistema y asociadas a equipos, información sobre procedimientos e instructivos relacionados a cada componente, información detallada y actualizada de fibra óptica (infraestructura telecomunicaciones), y de presentación, capacitación y entrega de toda la información solicitada al personal designado por TRANSCARIBE S.A.
- Oficio TC- DO-07.01-1457-23: reiteración de solicitud de información sobre presentación y entrega de esquema operacional actual relativo a protocolos de operación, operación de taquillas, soporte técnico, mesa de ayuda, administrativo orientado a la operación, centro de atención al usuario, recolección y transporte de dinero e información documental entrega de activos documentales (personalización de tarjetas).
- Oficio TC- DO-07.01-1495-23: reiteración de solicitud de entrega de protocolos de comunicaciones, información de credenciales de acceso al sistema y asociadas a equipos, información sobre procedimientos e instructivos relacionados a cada componente, información detallada y actualizada de fibra óptica (infraestructura telecomunicaciones), y de presentación, capacitación y entrega de toda la información solicitada al personal designado por TRANSCARIBE S.A.

Por otra parte, dada la modalidad de contratación seleccionada por el Comité de Contratación correspondiente a contratación directa, se proyectó un plazo máximo de una semana y media para la estructuración del proceso de contratación y firma del correspondiente contrato, para así pactar el plazo aprobado por el comité correspondiente a un (01) mes y quince (15) días. Sin embargo, por situaciones ajenas a TRANSCARIBE S.A., relativas a la firma del acta de inicio del mencionado contrato, logrando finalmente firmar acta de inicio del contrato TC-DC-002-2023 el día 17 de noviembre de 2023.

Por error involuntario, el plazo del contrato no fue reducido para cumplir su ejecución el presente año, de acuerdo a las disposiciones relativas a que los contratos de esta naturaleza no pueden exceder el 31 de diciembre de la vigencia en la que se celebre, esto es 2023.

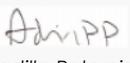
Como consecuencia de lo anterior, el presente otrosí busca adición de plazo al presente contrato, para así poder ejecutar las actividades propias del contrato de peritaje técnico de equipos, de acuerdo con lo pactado en el contrato TC-DC-002-2023, e igualmente, dar cumplimiento a la disposición según la que inicialmente los contratos no pueden exceder el 31 de diciembre de la vigencia en la que se celebra, sin que esto implique modificación en el valor o en la remuneración del mismo.

El Comité de Contratación de TRANSCARIBE S.A., en su Rol de Operador, en fecha 27 de diciembre de 2023 aprobó como consta en acta no. 29, la celebración del presente otrosí no. 1 al contrato TC-DC-002-2023.


MARÍA CLAUDIA JIMÉNEZ RIAÑO
Directora de Operaciones
TRANSCARIBE S.A.


Vo.Bo.

Néstor José Monterrosa López
Jefe
Oficina Asesora Jurídica


Proyectó:

Adriana Padilla Paternina
Contratista
Oficina Asesora Jurídica